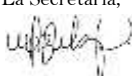


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de Julio de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos y memorial allegado por el extremo demandante (14-julio-2021) acreditando la radicación de oficios en bancos.
La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00131 de 2021
Demandante: SECURITAS COLOMBIA S.A.
Demandado: IVAN EDUARDO LÓPEZ VÉLEZ
Fecha Auto: Julio 29 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORAN a esta foliatura tanto el memorial allegado por el extremo demandante (14-julio-2021) (Radicación de oficios en bancos), como las respuestas de bancos aportadas, las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, y su resultado se discrimina a continuación:

Banco BBVA S.A.	30-jun-2021	Registrada
Banco de Bogotá S.A.	01-07-2021	Registrada
Banco GNB Sudameris S.A.	01-07-2021	Sin Vínculos
Banco de Occidente S.A.	06-07-2021	Sin Vínculos
Banco Caja Social S.A.	07-07-2021	Sin Vínculos
Bancolombia S.A.	08-07-2021	Registrada
Banco de Occidente S.A.	8-07-2021	Remitir oficio Original / ya contestó
Banco Caja Social S.A.	12-07-2021	Sin Vínculos
Banco GNB Sudameris S.A.	13-07-2021	Sin Vínculos
CITI-Citibank Colombia S.A	13-07-2021	Sin Vínculos
Bancolombia S.A.	21/23-07-2021	Registrada
Banco Agrario de Colombia S.A.	26-07-2021	Sin Vínculos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#28 de 30 de Julio de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31454e0faafa842b18e192f46958758885aacd0b6c4d584516c83c17c5503ca0

Documento generado en 28/07/2021 04:05:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**